

ACLARACIONES N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2015-0010

“Construcción, adecuación y obras civiles de la infraestructura asociada a la implementación de los sistemas de potabilización a instalar en escuelas rurales ubicadas en el Departamento de Antioquia correspondientes al programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua.”

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR 2015-0010, ya sea a través de aclaraciones a las inquietudes o adendas si hay a lugar.

Pregunta 1

En el numeral 1.18.2. Antigüedad se expresa: *“Quien desee participar deberá certificar una antigüedad como persona natural o jurídica de al menos cinco (5) años cumplidos en el ejercicio profesional, ya sea desde la conformación de la empresa para personas jurídicas o desde la expedición de la tarjeta profesional para personas naturales, en el caso de personas naturales deberá acreditar su condición de ingeniero civil”.*

Nuestra empresa tiene fecha de constitución de noviembre de 2014, pero tenemos certificada en el RUP una experiencia acreditada de los socios de la empresa de 5 años atrás, La inquietud consiste en la viabilidad de nuestra participación bajo estas condiciones.

Respuesta 1

No es viable la participación como persona jurídica si la misma no cumple con la antigüedad requerida en los Términos de Referencia.

Fundación EPM
26 de marzo de 2015